
	PLAN	PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA	CÓDIGO	ADMBS-Plan-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN AMBIENTAL	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	22/11/2019

PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA

2017 - 2021



La Agencia Nacional de Tierras – ANT comprometida con el cuidado y la preservación del medio ambiente, reconoce la importancia de implementar estrategias sostenibles que ayuden a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos adversos que ocasiona su normal funcionamiento. En virtud de lo anterior, se compromete con el cumplimiento de los requisitos normativos relacionados con el medio ambiente aplicables y se plantea como reto la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la ANT.

	PLAN	PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA	CÓDIGO	ADMBS-Plan-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN AMBIENTAL	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	22/11/2019

Introducción

La Carta Constitucional de la República de Colombia (Constitución de 1991) establece en términos de gestión ambiental y de la preservación del mismo, entre otros que:

“(...) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (...)”

“(...) Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (...)”

“(...) El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. (...)”


Así las cosas y en cumplimiento a lo establecido en la ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”, que vincula a las entidades públicas (nacionales y territoriales) para el cumplimiento de los principios de la Política Ambiental Nacional decretando entre otras que:

“El Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables”

“La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones”

“El manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático y participativo”

La Agencia Nacional de Tierras – ANT mediante la resolución No. 1233 del 11 de septiembre de 2017, adopta la Política Ambiental de la entidad, la cual será objeto de ampliación mediante el presente documento, para su respectiva implementación y seguimiento.

	PLAN	PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA	CÓDIGO	ADMBS-Plan-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN AMBIENTAL	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	22/11/2019

Glosario de Términos y Siglas

ANT. Agencia Nacional de Tierras

Servidor Público: Miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.¹

Política Ambiental: Conjunto de principios e intenciones formales respecto al medio ambiente. Se trata de un documento guía para la mejora ambiental y su cumplimiento es algo fundamental para la integridad y el éxito del Sistema de Gestión Ambiental.²

Plan Institucional de Gestión Ambiental: Instrumento de planeación que parte del análisis de la situación ambiental institucional, con el propósito de brindar información y argumentos necesarios para el planteamiento de acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Política Ambiental.³

Requisitos Legales Aplicables: Condiciones interpuestas por la Ley, de obligatorio cumplimiento.

Sistema de Gestión Ambiental: Proceso cíclico de donde se planean, implementan, se revisan y mejoran de los procedimientos y acciones que lleva a cabo una organización para realizar sus actividades garantizando el cumplimiento de la política ambiental, las metas y objetivos ambientales.⁴

Normatividad y Documentos Asociados

Los principales requisitos legales vigentes aplicables se encuentran relacionados en la Matriz de Requisitos Legales Ambientales ANT (Anexo 1). No obstante, a continuación, se enuncian otros documentos de importancia en el marco legal y normativo del presente documento:

De la Agencia:

- Creación, objeto, funciones y estructura de la Agencia: Decreto No 2363 del 7 de diciembre de 2015 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura”


¹Concepto 662 de 2011 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41867> – Tomado: Septiembre de 2017

² Norma ISO 14001: Política ambiental, <http://www.nueva-iso-14001.com/2014/12/iso-14001-politica-ambiental/> - Tomado: septiembre de 2017

³ Secretaría Distrital de Ambiente, <http://ambientebogota.gov.co/en/plan-institucional-de-gestion-ambiental-piga1> - Tomado: Septiembre de 2017

⁴ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, http://www.mincit.gov.co/publicaciones/8150/sistema_de_gestion_ambiental_mincit_bajo_la_ntc_iso_14001_2004 - Tomado: Septiembre de 2017




	PLAN	PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA	CÓDIGO	ADMBS-Plan-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN AMBIENTAL	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	22/11/2019

- Política Ambiental: Resolución Interna No 1233 del 11 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta la Política Ambiental de la Agencia Nacional de Tierras - ANT”
- Mapa de Procesos: Acuerdo No. 15 de 2016 por el cual se aprueba “el Plan Estratégico de largo, mediano y corto plazo, así como el Plan Operativo para la vigencia 2017 de la Agencia Nacional de Tierras”
- Planta de Personal: Decreto 419 de 2016 “Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT y se dictan otras disposiciones” – Decreto 1390 del 2016 “Por el cual se crean unos empleos de carácter temporal en la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y se dictan otras disposiciones”.
- Sede y Unidades de Gestión Territorial: Acuerdo No. 7 de 2016 “Por el cual se aprueba el número, sede y distribución geográfica de las Unidades de Gestión Territorial en la Agencia Nacional de Tierras – ANT”

Externa:

- Constitución de 1991, Arts. 79, 80 y 113
- Constitución de 1991, Título II, Capítulo 3. De los derechos colectivos y del ambiente
- Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”
- Ley 306 de 1996 “Por medio de la cual se aprueba la "Enmienda de Copenhague al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono", suscrito en Copenhague, el 25 de noviembre de 1992”
- Ley 629 de 2000: “Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997”
- Ley 1955 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”
- Ley 42 de 1993 “Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”
- Directiva Presidencial No. 04 de 2012 - Eficiencia Administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.

	PLAN	PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA	CÓDIGO	ADMBS-Plan-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN AMBIENTAL	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	22/11/2019


1. Descripción Institucional

1.1 Naturaleza Jurídica: La Agencia Nacional de Tierras fue creada mediante Decreto No 2363 del 7 de diciembre de 2015, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia.


1.2 Objeto: Ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

1.3 Funciones de la ANT:

1. Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la propiedad rural.
2. Ejecutar procesos de coordinación para articular e integrar las acciones de la Agencia con las autoridades catastrales, la Superintendencia de Notariado y Registro, y otras entidades y autoridades públicas, comunitarias o privadas de acuerdo con las políticas y directrices fijadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. Implementar el Observatorio de Tierras Rurales para facilitar la comprensión de las dinámicas del mercado inmobiliario, conforme a los estudios, lineamientos y criterios técnicos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA y adoptados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
4. Ejecutar en las zonas definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en la modalidad de barrido, los programas constitutivos de la política de ordenamiento social de la propiedad rural conforme a las metodologías y procedimientos adoptados para el efecto.
5. Apoyar la identificación física y jurídica de las tierras, en conjunto con la autoridad catastral, para la construcción del catastro multipropósito.
6. Validar los levantamientos prediales que no sean elaborados por la Agencia, siempre que sean coherentes con la nueva metodología de levantamiento predial del catastro multipropósito.
7. Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida.
8. Otorgar el Subsidio Integral de Reforma Agraria, conforme a las políticas y lineamientos fijados por el Gobierno Nacional.
9. Administrar los bienes que pertenezcan al Fondo Nacional Agrario que sean o hayan sido transferidos a la Agencia.
10. Adelantar los procesos de adquisición directa de tierras en los casos establecidos en la Ley.
11. Administrar las tierras baldías de la Nación, adelantar los procesos generales y especiales de titulación y transferencias a las que haya lugar. delimitar y constituir reservas sobre estas, celebrar

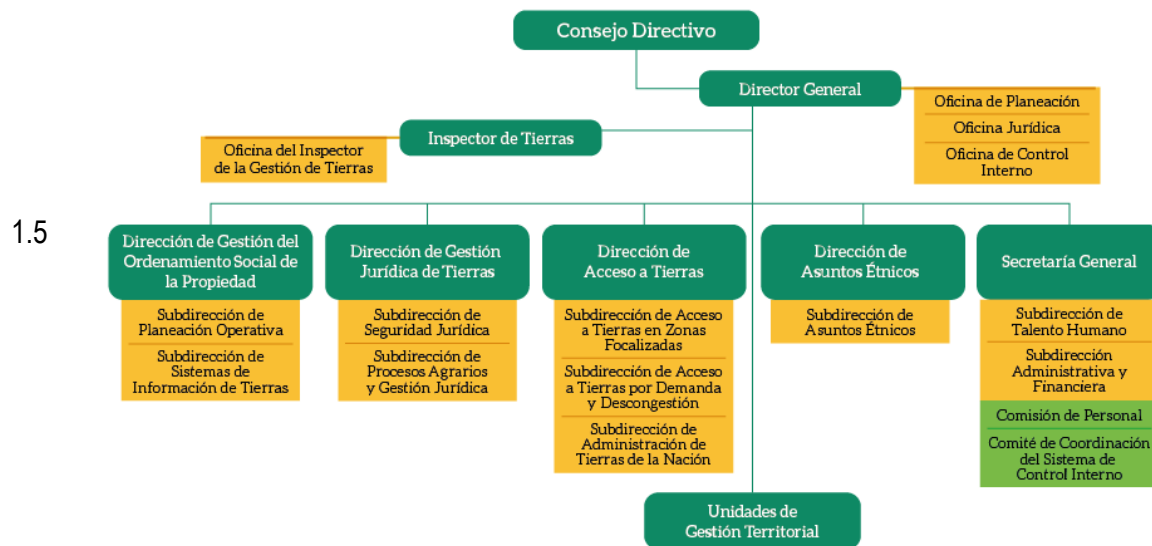
	PLAN	PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA	CÓDIGO	ADMBS-Plan-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN AMBIENTAL	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	22/11/2019

- contratos para autorizar su aprovechamiento y regular su ocupación sin perjuicio de lo establecido en los parágrafos 5 y 6 del artículo 85 de la 160 de 1994.
12. Hacer el seguimiento a los procesos de acceso a tierras adelantados por la Agencia, en cualquiera de sus modalidades y aquellos que fueron ejecutados por el INCODER o por el INCORA, en los casos en los que haya lugar.
 13. Verificar el cumplimiento de los regímenes de limitaciones a la propiedad derivadas de los procesos de acceso a tierras, de conformidad con la ley.
 14. Delimitar y constituir las zonas de reserva campesina y zonas de desarrollo empresarial.
 15. Administrar los fondos de tierras conformidad con la ley y el reglamento.
 16. Implementar y administrar el sistema de información de los Fondos de Tierras.
 17. Implementar bases de datos y sistemas de información que permitan la articulación e interoperabilidad de la información de la Agencia con Sistema Nacional de Gestión de Tierras.
 18. Promover procesos de capacitación de las comunidades rurales, étnicas y entidades territoriales para la gestión de la formalización y regularización de los derechos de propiedad.
 19. Administrar los bienes inmuebles extintos que fueron asignados definitivamente al INCODER por el Consejo Nacional de Estupefacientes con el objeto de implementar programas para el acceso a tierra a favor de sujetos de reforma agraria.
 20. Gestionar la asignación definitiva de bienes inmuebles rurales sobre los cuales recaiga la acción de extinción de dominio administrados por el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, FRISCO para destinarlos a los programas de generación de acceso a tierras, de acuerdo al inciso 2 del artículo 91 de la Ley 1708 de 2014. Para la asignación definitiva se deberán seguir los lineamientos establecidos por el Comité de que tratan los artículos 2.5.5.5.4 y 2.5.5.11.3 del Decreto 2136 de 2015, una vez aprobada la asignación definitiva será la Agencia Nacional de Tierras la titular de la misma.
 21. Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los predios rurales, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad.
 22. Gestionar y financiar de forma progresiva la formalización de tierras de naturaleza privada a los trabajadores agrarios y pobladores rurales de escasos recursos en los términos señalados en el artículo 103 de la Ley 1753 de 2015.
 23. Asesorar a la ciudadanía en los procesos de transacción de predios rurales.
 24. Adelantar los procedimientos agrarios de clarificación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación. reversión de baldíos y reglamentos de uso y manejo de sabanas y playones comunales.
 25. Concertar con las comunidades étnicas, a través de sus instancias representativas, los respectivos planes de atención.
 26. Ejecutar el plan de atención a las comunidades étnicas, a través de programas de titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento y restructuración de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y mejoras.
 27. Adelantar los procesos agrarios de deslinde y clarificación de las tierras de las comunidades étnicas.

	PLAN	PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA	CÓDIGO	ADMBS-Plan-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN AMBIENTAL	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	22/11/2019


28. Delegar, en los casos expresamente autorizados en el artículo 13 de la Ley 160 de 1994, el adelantamiento de los procedimientos de ordenamiento social de la propiedad rural asignados a la Agencia.

1.4 **Organigrama:** La Agencia Nacional de Tierras, cuenta con la siguiente estructura organizacional de acuerdo con el Artículo 6° del Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015:



Mapa de Procesos:



	PLAN	PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA	CÓDIGO	ADMBS-Plan-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN AMBIENTAL	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	22/11/2019

1.6 Planta de Personal: De conformidad con el Decreto No 419 del 07 de marzo de 2016, la Agencia Nacional de Tierras tiene asignada una planta de personal de 126 funcionarios permanentes. De igual forma, el Decreto No 1390 del 29 de agosto de 2016 crea unos empleos de carácter temporal, aumentando la planta total en 158 cargos más.

Así las cosas, la planta de personal de la ANT está compuesta por funcionarios permanentes y temporales que en conjunto suman 284 distribuidos en todas las sedes y Unidades de Gestión Territorial (noviembre 2019).


DISTRIBUCIÓN PLANTA PERMANENTE			
Nº CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DIRECTOR GENERAL			
1	Director General de Agencia	E3	5
2	Gestor	T1	9
2	Técnico Asistencial	O1	12
PLANTA GLOBAL			
4	Director Técnico de Agencia	E4	3
1	Secretario General de Agencia	E6	3
10	Subdirector Técnico de Agencia	E5	1
4	Jefe de Oficina de Agencia	G1	6
2	Gestor	T1	17
1	Gestor	T1	16
10	Gestor	T1	12
5	Gestor	T1	11
41	Gestor	T1	10
11	Gestor	T1	9
8	Gestor	T1	8
5	Analista	T2	6
19	Técnico Asistencial	O1	12

DISTRIBUCIÓN PLANTA TEMPORAL			
Nº CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DIRECTOR GENERAL			
5	Experto	G3	8
2	Experto	G3	6
2	Gestor	T1	10
1	Gestor	T1	7
2	Analista	T2	6
PLANTA GLOBAL			
2	Gestor	T1	17
30	Gestor	T1	15
6	Gestor	T1	12
7	Gestor	T1	11
53	Gestor	T1	10
3	Gestor	T1	8
1	Gestor	T1	7
43	Técnico Asistencial	O1	12
1	Técnico Asistencial	O1	5

Además de los funcionarios de planta, durante el año 2019 la ANT tiene suscritos alrededor de 753 contratos de prestación de servicios con persona natural (noviembre de 2019), cuya cantidad puede variar por vigencias acorde con las necesidades de la entidad.

1.7 Instalaciones: Para su funcionamiento la Agencia Nacional de Tierras cuenta con (9) nueve sedes ubicadas en las ciudades de Pasto, Cúcuta, Medellín, Villavicencio, Montería, Valledupar y Bogotá, de los cuales cinco de las instalaciones son sedes propias, y cuatro son sedes arrendadas.



	PLAN	PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA	CÓDIGO	ADMBS-Plan-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN AMBIENTAL	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	22/11/2019

SEDE	DIRECCION	HORARIO
UGT PASTO	Calle 20 No 27 - 38	Lunes a viernes 8:00 am / 5:00 pm
UGT CÚCUTA	Calle 16 No. 1E -126	
UGT MEDELLÍN	Calle 48B # 80 - 53	
UGT MONTERÍA	Calle 28 N°4 - 61	
UGT VALLEDUPAR	Calle 16 No 59 - 30 P11 Of 1104	
UGT VILLAVICENCIO	Calle 38 No 31 - 74	
SEDE ARGOS	Calle 24 No 59-42 Piso 5	
SEDE CENTRAL	Calle 43 No 57-41	
BODEGA AMERICAS	Carrera 56 No 5C - 88	

1.8 Parque Automotor: El parque automotor de la Agencia Nacional de Tierras está conformado por siete vehículos, cada uno con menos de diez años de uso; de los cuales cuatro vehículos son tipo automóviles y los tres vehículos restantes son tipo camionetas. La propiedad de los vehículos está a cargo de la ANT, quien es la responsable de realizar los mantenimientos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento:


Parque Automotor ANT				
Tipo	Marca	Modelo	Placa	Capacidad
Automóvil	Mazda 3	2011	OBH785	1.600
Automóvil	Mazda 3	2011	OBH786	1.600
Automóvil	Mazda 3	2011	OBH787	1.600
Automóvil	Mazda 3	2011	OBH789	1.600
Camioneta	Hyundai Tucson	2009	OBH135	2.000
Camioneta	Hyundai Tucson	2009	OBH136	2.000
Camioneta	Ford Ranger	2011	OBI171	2.000

2. Política Ambiental de la Agencia Nacional de Tierras

La Agencia Nacional de Tierras – ANT asume su compromiso con el cuidado y la preservación del medio ambiente para implementar estrategias sostenibles que ayuden a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos; velando por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y haciendo un seguimiento periódico de los objetivos y metas planteados a través de la mejora continua; mediante la comunicación permanente con el personal y demás partes involucradas.

La Política Ambiental de la Agencia Nacional de Tierras está adoptada mediante la Resolución Interna No. 1233 del 11 de septiembre de 2017 y es permanente, dinámica y fluida. Está orientada hacia la prevención y minimización de los impactos adversos que se causan al medio ambiente debido al desarrollo de los procesos ejecutados por la entidad.



	PLAN	PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA	CÓDIGO	ADMBS-Plan-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN AMBIENTAL	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	22/11/2019

2.1. **Objetivo General:** La Política Ambiental de la Agencia Nacional de Tierras pretende la protección ambiental, el progreso institucional y la eficiencia administrativa, a partir de la introducción de la dimensión ambiental en los procesos de la Agencia.

2.2. **Objetivos Específicos:** La Política Ambiental de la ANT tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Formular estrategias y lineamientos que propendan por el uso racional y eficiente de los recursos, así como la reducción de la generación de residuos y el manejo adecuado de los mismos.
2. Consolidar la cultura organizacional de responsabilidad y sostenibilidad ambiental a través de estrategias y actividades que permitan la concientización de los colaboradores de la Agencia y demás partes interesadas.
3. Fomentar la comunicación entre los colaboradores de la Agencia, demás partes interesadas y la alta Dirección, para la implementación y retroalimentación del Sistema de Gestión Ambiental.
4. Mejorar de forma continua las actividades de la Agencia y las demás para su funcionamiento, con el fin de prevenir, controlar, reducir y/o mitigar el impacto ambiental de las mismas.
5. Velar por el cumplimiento de la legislación ambiental vigente.


2.3. **Alcance de la Política Ambiental:** La Política Ambiental aplica para todos los funcionarios, contratistas y demás partes interesadas que cumplan sus funciones, obligaciones y/o interactúen con la entidad, donde la misma haga presencia.

3. El impacto Ambiental de la Agencia Nacional de Tierras

Las actividades administrativas y misionales que ejecuta la Agencia Nacional de Tierras, están relacionadas principalmente con el impacto ambiental desde cinco principales aspectos:

Consumo de Papel: El papel es uno de los insumos de mayor importancia para la realización de las actividades que ejecuta la Agencia Nacional de Tierras; el uso inadecuado de este recurso tiene consecuencias ambientales como la tala de árboles, el consumo excesivo de agua, la presión sobre los rellenos sanitarios, entre otras.

Consumo de Agua: En consideración de la vinculación laboral o contractual con servidores públicos de la agencia que apoyan el cumplimiento de su objeto misional, la Entidad demanda considerablemente del recurso hídrico para su funcionamiento. El consumo inadecuado del agua trae consecuencias ambientales como los escasos del agua potable y la contaminación de los afluentes, entre otras.


	PLAN	PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA	CÓDIGO	ADMBS-Plan-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN AMBIENTAL	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	22/11/2019

Consumo de Energía: El funcionamiento de las herramientas de trabajo de los servidores públicos de la Agencia (funcionarios y contratistas) como lo son los equipos de cómputo, la iluminación, la calefacción, los sistemas de información, entre otras, requieren de niveles considerables de energía. Para la generación de este recurso, se requiere transformar recursos naturales no renovables; lo anterior afecta la diversidad natural y genera emisiones de CO₂.

Generación de Residuos Convencionales y Reciclables: La Agencia Nacional de Tierras genera una cantidad considerable de residuos sólidos y reciclables: el consumo de materiales de agotamiento rápido, la limpieza de las instalaciones y la permanencia del personal durante las jornadas de trabajo, son actividades que causan residuos. La disposición inadecuada de dichos residuos causa efectos adversos para el medio ambiente que deben ser controlados.

Generación de Residuos Peligrosos: La Agencia Nacional de Tierras eventualmente produce ciertas cantidades de residuos que son considerados como peligrosos (tóner, luminarias, pilas, RAEE), los residuos peligrosos deben recibir un tratamiento especial que asegure su correcta disposición, contribuyendo con la disminución de la contaminación.

- 3.1 **Aspectos ambientales significativos:** La identificación de los aspectos ambientales que causa la ANT en el desarrollo normal de su gestión se consolida mediante un análisis interpretativo de la situación ambiental y la revisión de los procedimientos asociados a las actividades que cotidianamente realiza la entidad. Bajo este análisis fueron identificadas las acciones (bienes y/o servicios) que se efectúan al interior de las instalaciones de la agencia que de alguna forma interactúan con el medio ambiente en diferentes escenarios. Los aspectos ambientales más significativos derivados de las actividades que ejecuta la Agencia Nacional de Tierras, tienen que ver con la generación de residuos aprovechables y residuos peligrosos. Estos aspectos ambientales, hacen que la ANT impacte al medio ambiente de cierta forma, a través del agotamiento de recursos naturales, la contaminación del suelo o del agua, la presión sobre los rellenos sanitarios, la contaminación visual, entre otras.
- 3.2 **Mitigación:** La mitigación de los impactos ambientales que genera la Agencia Nacional de Tierras, tiene que ver con el conjunto de acciones que promueve la entidad en su personal para difundir la prevención, el control, la atenuación, y la compensación de los impactos ambientales negativos que causan las actividades que ejecuta la ANT, esto con el fin de asegurar la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales. La gestión de la mitigación por parte de la Agencia Nacional de Tierras está centralizada en seis recomendaciones principales a los servidores públicos de la entidad:
- Incorporar en las actividades la importancia del cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a todos los procesos de la Agencia.
 - Proveer capacitación constante a los servidores públicos de la Entidad en todos los niveles jerárquicos, asociada con la reducción de los impactos ambientales y el cumplimiento de la normatividad ambiental.
 - Asignar responsabilidades al interior de la ANT, relacionadas con la implementación, operación, monitoreo y control de las medidas de protección ambiental y la normatividad ambiental aplicable a las actividades que realiza la Agencia.

	PLAN	PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA	CÓDIGO	ADMBS-Plan-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN AMBIENTAL	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	22/11/2019

- Establecer mecanismos de comunicación efectiva, que permita mantener un contacto acertado con todos los servidores públicos de la ANT, respecto a los planes, actividades y/o acciones que la Entidad desarrolla para el cumplimiento de su objeto misional.
- Implementar planes de contingencia para el manejo de los residuos peligrosos, que sirvan para atender eventos inesperados de emergencia como derrames, ruptura, incendio entre otros; que puedan ocurrir al interior de las instalaciones de la ANT y traer consecuencias ambientales negativas.
- Fijar metas que comprometan a todos los servidores públicos de la Entidad y que acrediten la responsabilidad que de la Agencia con la mitigación del impacto ambiental.

Así mismo, la Agencia construirá y aplicará guías, matrices, programas, entre otros documentos, con el fin de impartir lineamientos que regulen las actividades de la Entidad que, como se mencionó, afectan de cinco principales maneras (papel, agua, energía, generación de residuos convencionales y peligrosos); efectuando un seguimiento responsable a las mismas y su aplicación; tomando las medidas preventivas y/o correctivas que se requieran.


4. Fases del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA

La Política Ambiental de la Agencia Nacional de Tierras responde al Modelo de gestión con enfoque de ciclo PHVA, con el fin de garantizar una construcción, aplicación, evaluación y mejoramiento continuo. La gestión ambiental institucional propondrá por cumplir las siguientes fases:

- 4.1 **Planificación:** Identificación de los aspectos e impactos ambientales significativos, teniendo en cuenta los requisitos legales ambientales, para definir herramientas de gestión ambiental como la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales Operacionales (Anexo 3), la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, el (los) programa (s) ambiental (es) diseñados por el Profesional Ambiental.
- 4.2 **Implementación:** Precisión de las características del Sistema De Gestión Ambiental; fijación de responsabilidades; construcción de lineamientos e instrumentos de implementación; ejecución de estrategias y actividades para el cumplimiento de los objetivos de la Política Ambiental; generación de campañas de expectativa y de sensibilización a los servidores públicos de la Entidad y proporción de herramientas o espacios para mantener una comunicación constante entre las partes interesadas para el constante flujo del Sistema de Gestión Ambiental.

La implementación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental se realiza por medio del Programa (s) Ambiental (es) diseñado (s) para este fin. Sera potestad del Profesional Ambiental establecer la periodicidad de evaluación y seguimiento. Es necesario registrar las actividades realizadas y el porcentaje de cumplimiento a fin de contar con la trazabilidad de la ejecución.
- 4.3 **Evaluación:** Fase del Plan en la cual se hace seguimiento a los resultados obtenidos; y se evalúa el cumplimiento de la normatividad legal y de los lineamientos internos adoptados. Esta evaluación se realizar mediante el autocontrol, así como con la aplicación de auditorías internas y externas al Sistema de Gestión Ambiental.



	PLAN	PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA	CÓDIGO	ADMBS-Plan-003
	ACTIVIDAD	GESTIÓN AMBIENTAL	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	22/11/2019

4.4 Ajuste y Mejoramiento: Espacio de tiempo que utiliza la entidad para que la Dirección General avale el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión Ambiental, además de gestionar las certificaciones correspondientes debido a la implantación y el sostenimiento del SGA para la entidad.

Estas fases serán adelantadas en cumplimiento del Plan de Acción (Anexo 2)

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
17/10/2018	01	Primera versión del documento.
22/11/2019	02	Se actualizan los numerales: Normatividad y documentos asociados: se actualiza la Ley por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2021 1.6 Planta de Personal: se actualizan los valores correspondientes del personal existente hasta noviembre 2019. 4.2 Implementación: se aclara la forma de implementación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental

Elaboró: Natalia Andrea Cifuentes Castellanos	Revisó: José Augusto Acosta Buitrago	Aprobó: Carlos Alberto Salinas Sastre
Cargo: Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera	Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero	Cargo: Secretario General
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.